

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
62ª sesión
celebrada el viernes
7 de julio de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 62ª SESIÓN

Presidente: Sr. TEIRLINCK (Bélgica)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 105 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 117 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (continuación)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR (continuación)

TEMA 130 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS A RWANDA (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/49/SR.62
2 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas

TEMA 105 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

1. La Sra. ARAGON (Filipinas), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que desea sumarse a la declaración formulada en la sesión anterior por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea, declaración en la que el orador expresó su apoyo a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a su Presidente, el Sr. Mselle. La oradora, además, hace suyas las observaciones formuladas por el Presidente de la Quinta Comisión al respecto.

2. La Sra. PEÑA (México) dice que también está de acuerdo con las declaraciones formuladas por Francia y el Presidente. El artículo de prensa en cuestión constituye una calumnia contra la Organización y el Presidente de la Comisión Consultiva.

3. El Sr. HANSON (Canadá), apoyado por el Sr. TOYA (Japón), propone que el Presidente comunique oficialmente las opiniones de la Quinta Comisión al Director del diario en cuestión.

4. El PRESIDENTE dice que considera que la Comisión desea de él que proceda del modo sugerido por el representante del Canadá.

5. Así queda acordado.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/49/540/Add.2 y 3, A/49/928)

6. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, de conformidad con las resoluciones 981 (1995), 982 (1995) y 983 (1995) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1995, el informe del Secretario General (A/49/540/Add.2) abarca los presupuestos de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), la Fuerza de Despliegue Preventiva de las Naciones Unidas (UNPREDEP) y el cuartel general de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) correspondientes al período de tres meses comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1995. La adición 3 del informe abarca el período de seis meses comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995. El orador recuerda que, en su resolución 49/228, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el mantenimiento de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas por una suma no superior a 134.731.500 dólares en cifras brutas por mes durante el período de tres meses comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1995. Habida cuenta de las decisiones que adoptó el Consejo de Seguridad en sus resoluciones de 31 de marzo de 1995 a los efectos de prorrogar el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia por un nuevo período que finalizaría el 30 de noviembre de 1995, es preciso que la Comisión adopte medidas urgentes para seguir facultando al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el período en cuestión.

7. En relación con las cuotas correspondientes al período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 30 de junio de 1995, al 14 de junio de 1995 quedaba pendiente de pago la suma de 862.595.475 dólares. Tres Estados Miembros debían el 71% de esa suma. En relación con el reembolso de los gastos de los contingentes, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 1995 se debe a los gobiernos un monto aproximado de 125 millones de dólares. Hay un saldo no comprometido de 126.132.363 dólares en cifras brutas correspondiente al período que finalizó el 31 de marzo de 1994 y 79.996.000 dólares en cifras brutas correspondientes al período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1994. El monto correspondiente al período finalizado el 31 de marzo de 1994 obedece a la liquidación de las obligaciones de las misiones por concepto de locales y alojamiento, operaciones de transporte y diversos tipos de equipo.

8. Las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1994 ascienden a 915.680.300 dólares en cifras brutas. En su informe (A/48/961), la Comisión Consultiva recomendó que se consignaran 860 millones de dólares en cifras brutas y la Quinta Comisión decidió reducir esa suma a 850 millones de dólares en cifras brutas. Los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1994 se estiman en 770.004.000 dólares en cifras brutas, por lo que el saldo no comprometido es de 79.996.000 dólares en cifras brutas. Ese saldo incluye 57.658.400 dólares que se arrastran al período correspondiente al mandato siguiente, ya que las compras no se pudieron finalizar al 30 de septiembre de 1994.

9. Los gastos de mantenimiento de la UNPROFOR durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1995 se estiman en 409.253.000 dólares en cifras brutas, monto que rebasa en 5.058.500 dólares el límite de la autorización para contraer gastos. La suma adicional obedece en parte a los gastos de la emisora de radio, que tuvo que volver a programarse después del período correspondiente al mandato anterior.

10. En relación con el financiamiento de las operaciones, la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, tenía que adoptar decisiones sobre la utilización de la cuenta especial establecida en virtud de la resolución 46/233 de la Asamblea, de 19 de marzo de 1992, a los efectos de contabilizar los ingresos y los gastos correspondientes a la UNPROFOR, la ONURC, la UNPREDEP, y el cuartel general de las FPNU; sobre la consignación de la suma de 409.253.000 dólares en cifras brutas, que incluye el monto de 404.194.500 dólares en cifras brutas, autorizado y prorrateado de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 49/228 de la Asamblea y correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1995; sobre el prorrateo de una suma adicional de 5.058.500 dólares en cifras brutas, correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1995, con cargo al saldo no comprometido correspondiente al período finalizado el 3 de septiembre de 1994; y sobre la deducción de las futuras cuotas de los Estados Miembros de la parte que les corresponda en el saldo no comprometido restante de 121.073.863 dólares en cifras brutas para el período concluido el 30 de septiembre de 1994.

11. En la adición 3 del informe, el Secretario General solicitó, además, que la Asamblea General consignase y prorratease la suma de 862.953.300 dólares en cifras brutas para el funcionamiento de la UNPROFOR, la ONURC, la UNPREDEP y el cuartel general de las FPNU para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1995. Las solicitudes de que se amplíe la autorización para contraer compromisos de gastos, a la vista del aumento de los contingentes, se incluirán en una adición separada del informe.

12. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el informe de la Comisión Consultiva (A/49/928) es provisional y contiene una propuesta que, de ser aceptada por la Quinta Comisión, permitiría al Secretario General mantener en funcionamiento a la UNPROFOR hasta que se examinasen detenidamente los informes que ha de presentar a la Comisión Consultiva en octubre de 1995.

13. El orador toma nota de que en la adición 2 se consignan gastos por valor de 5.058.500 dólares en cifras brutas, monto este superior a la autorización para contraer gastos que se aprobó para el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1995. La Comisión Consultiva recomienda que no se adopten medidas en relación con ese monto hasta que se examine más detenidamente la adición 2.

14. Los compromisos y prorrateos autorizados para el período comprendido entre el 1° de abril de 1995 y el 30 de junio de 1995 parten de la base de unos efectivos promedios de alrededor de 41.000 personas, que abarcarían personal de los contingentes, observadores militares y policía civil. A pesar de que han de adoptarse medidas para reducir los efectivos promedios en Croacia y de que la adición 3 se ha preparado sobre la base de unos efectivos promedios de 36.262 personas, se ha informado a la Comisión Consultiva de que los efectivos promedios probablemente seguirán cifrándose en alrededor de 41.000 personas hasta el 30 de noviembre de 1995. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que la autoridad conferida por la Asamblea General se mantenga para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de noviembre de 1995 y que consigne y prorratee un monto no superior a 673,7 millones de dólares en cifras brutas para que se mantengan las operaciones durante ese período.

15. La Comisión Consultiva ha recibido un texto anticipado del informe en el que figuran las propuestas sobre el financiamiento de los 12.500 soldados adicionales para la UNPROFOR que autorizó el Consejo de Seguridad en su resolución 998 (1995) y confía en que la semana siguiente estará en condiciones de informar al respecto a la Quinta Comisión.

16. El Sr. HANSON (Canadá) dice que agradecería que le aclarasen por qué la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe un monto de 673,7 millones de dólares en cifras brutas para que continúen las operaciones durante el período comprendido durante el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1995. Según el Secretario General, se debería consignar y prorratear un monto de 690,3 millones de dólares en cifras brutas durante un período de cinco meses.

17. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la cifra de 673,7 millones de dólares corresponde al monto de 134.731.500 dólares en cifras brutas al mes, autorizado por la Asamblea General en su resolución 49/228. La Comisión Consultiva formuló

su recomendación después de examinar detenidamente el presupuesto anterior, que se basaba en unos efectivos promedios de 41.000 personas. La Comisión Consultiva aún no ha examinado la adición 3 en detalle y, por consiguiente, será difícil utilizar las estimaciones de gastos mensuales propuestas por el Secretario General en ese informe. El hecho de recomendar la suma inferior permitiría, además, que la Comisión Consultiva aprovechara la oportunidad para examinar el gasto adicional solicitado por el Secretario General por encima del monto mensual de 134.731.500 dólares en cifras brutas.

18. El Sr. JU Kuilin (China) dice que no le consta que el Consejo de Seguridad haya adoptado una decisión sobre el modo en que se ha de financiar la fuerza de reacción rápida de 12.500 soldados adicionales y se pregunta si acaso no es prematuro que la Comisión examine el financiamiento de ese gasto en el momento presente.

19. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que las estimaciones de gastos que figuran en las adiciones 2 y 3 se basan en decisiones que adoptó el Consejo de Seguridad antes de su resolución 998 (1995). La dotación de 36.200 efectivos existía antes de esa resolución y las solicitudes de nuevas consignaciones para atender al aumento de los efectivos se incluirán en una adición separada del informe.

20. El Sr. JU Kuilin (China) dice que aún no tiene claro si las Naciones Unidas han adoptado una decisión sobre el financiamiento de los gastos de los efectivos adicionales.

21. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, en su resolución 998 (1995), el Consejo de Seguridad decidió autorizar un número adicional de 12.500 efectivos para la UNPROFOR, cuyas modalidades de financiamiento se decidirían ulteriormente. Corresponde al Secretario General formular propuestas ante la Quinta Comisión sobre el financiamiento y la Comisión ha de adoptar una decisión en relación con esas propuestas. Las propuestas del Secretario General se presentarán a la Comisión la semana siguiente.

TEMA 117 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (continuación) (A/49/433/Add.1 y A/49/927)

22. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III), que se constituyó en virtud de la resolución 976 (1995) del Consejo de Seguridad, de 8 de febrero de 1995, es una versión ampliada de la UNAVEM y de la UNAVEM II. Para el período de seis meses del mandato de la Misión la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto de 3,5 millones de dólares al mes a partir del 9 de febrero de 1995, pero ese monto resultó insuficiente y, por ello, el Secretario General solicitó de la Comisión Consultiva 50 millones de dólares en cifras brutas para sufragar los gastos de puesta en marcha. En el informe de que dispone la Comisión figura la estimación de gastos para el período comprendido entre el 9 de febrero y el 31 de diciembre de 1995 por valor de 305 millones de dólares en cifras brutas, monto del que los gastos no periódicos ascienden a 103 millones de dólares y los periódicos a 200 millones de dólares. Si se divide entre el período del mandato actual y el tiempo que transcurrirá después, los gastos hasta el final del período del mandato serían de 187 millones de dólares y hasta el final del año ascenderían a 117 millones.

La situación de la cuenta especial de la UNAVEM III es muy precaria de resultados de la repentina ampliación de la Misión. Las cuotas pendientes de pago ascienden únicamente a 7 millones de dólares y, con objeto de atender a las necesidades de efectivo para el funcionamiento de la Misión, ha sido necesario obtener un préstamo de 15 millones de dólares con cargo al fondo de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz. En el párrafo 33 del informe se esboza la medida que se propone que adopte la Asamblea General, a saber, consignar la suma de 305 millones de dólares para el período comprendido entre febrero y diciembre de 1995, así como una suma adicional de 177 millones para el período de febrero a agosto y, en caso de que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de la Misión más allá de agosto, se debería pedir una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 25 millones de dólares mensuales.

23. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, según se indica en el párrafo 7 de su informe, la Comisión Consultiva ha realizado un examen preliminar del informe del Secretario General por las razones que se esbozan en el párrafo 6 del documento A/49/927. En el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva se indica que, si el Consejo de Seguridad decidiese prorrogar el mandato de la Misión más allá de agosto de 1995, la Comisión Consultiva recomendaría a la Asamblea General que aprobase inicialmente la suma de 215,7 millones de dólares y la prorratease entre los Estados Miembros. Ello permitiría que la Comisión Consultiva realizase en septiembre un examen completo de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General.

24. En el anexo del informe de la Comisión Consultiva figuran indicaciones del orden de magnitud aplicadas por la Comisión a las estimaciones para llegar al monto de 215,7 millones de dólares. Es importante destacar que la Comisión Consultiva no ha reducido las estimaciones en 89,5 millones de dólares; simplemente desea destacar que, cuando examinó el informe del Secretario General en septiembre, era muy poco probable que el Secretario General hubiese contraído compromisos de gastos por valor de 215,7 millones de dólares y que se necesitase el monto adicional de 89,5 millones de dólares.

25. La recomendación se hizo teniendo en cuenta la experiencia de la Comisión Consultiva en el examen de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz; la experiencia muestra, además, que se necesita tiempo para iniciar y proceder efectivamente a las compras y a las contrataciones. Por otra parte, se ha efectuado un pequeño ajuste en el calendario para el despliegue de los efectivos militares. Además, se ha puesto en conocimiento de la Comisión Consultiva que el monto de poco menos de 20 millones de dólares facilitado para la remoción de minas y actividades humanitarias es un crédito para imprevistos que puede verse modificado si se dispone de nuevos recursos extrapresupuestarios. La Comisión Consultiva tiene el propósito de examinar la cuestión en septiembre, teniendo en cuenta la información complementaria solicitada al Secretario General.

26. Además, la Comisión Consultiva propone que se conceda al Secretario General el grado usual de flexibilidad para administrar el monto autorizado de 215,7 millones de dólares. Por ejemplo, si el Secretario General considerase que necesita más fondos para personal civil o servicios por contrata, tendría

flexibilidad para actuar dentro del límite autorizado de 215,7 millones de dólares. En caso de que surgieran dificultades, el Secretario General debería consultar con la Comisión Consultiva. El método esbozado en el informe de la Comisión Consultiva permitiría que el Secretario General contase con las facultades financieras necesarias para actuar mientras la Comisión Consultiva y la Asamblea General examinasen las estimaciones presentadas por el Secretario General.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL (continuación) (A/49/559/Add.1 y A/49/771/Add.1)

27. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que en el documento A/49/559/Add.1 figuran las estimaciones de gastos correspondientes al funcionamiento de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y después de esa fecha. El Consejo de Seguridad prorrogó el mandato político de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1995. En relación con la financiación, en la decisión 49/466 de la Asamblea General se autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto de 28,8 millones de dólares en cifras brutas del 1º de diciembre de 1994 al 31 de mayo de 1995 y a contraer compromisos de gastos adicionales por un monto de 4,8 millones de dólares en cifras brutas hasta el 30 de junio de 1995. La resolución más reciente del Consejo de Seguridad concerniente a la MINURSO, aprobada el 30 de junio de 1995, no afectó a las estimaciones de gastos que está examinando la Comisión. Los gastos estimados del mantenimiento de la Misión entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 ascienden a 36,3 millones de dólares y, a partir del 30 de junio de 1995, los gastos mensuales de mantenimiento ascenderán en un total a 5,6 millones de dólares en cifras brutas.

28. En el párrafo 30 del informe se esbozan las medidas propuestas que debe adoptar la Asamblea General, a saber, la consignación y el prorrateo de 33,6 millones de dólares entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, así como la consignación de 16,7 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1995. Si el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de la Misión más allá del 30 de septiembre, el Secretario General solicitaría autorización para contraer compromisos de gastos por un monto de 5,5 millones de dólares al mes. La situación de la cuenta especial de la MINURSO es muy precaria y, con objeto de atender a las necesidades de caja de su funcionamiento, ha sido necesario obtener un préstamo de 12,9 millones de dólares; las cuotas pendientes de pago de los Estados Miembros ascienden en total a 20,3 millones de dólares.

29. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) se refiere a su presentación del informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la MINURSO, presentación que hizo en la 52ª sesión de la Quinta Comisión.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR (continuación) (A/C.5/49/L.56)

Proyecto de resolución A/C.5/49/L.56

30. El Sr. BARIMANI (República Islámica del Irán), hablando en su calidad de coordinador de las consultas officiosas sobre el proyecto de resolución A/C.5/49/L.56, dice que se ha tomado nota de la situación de las cuotas para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) al 26 de junio de 1995, incluidas las cuotas pendientes de pago, que ascienden a 23.643.957 dólares, y que se ha instado a todos los Estados Miembros interesados a que procedan al pago de sus cuotas pendientes. Se han respaldado las observaciones y recomendaciones del informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la Misión y se ha tomado debidamente nota de que los saldos no comprometidos de las consignaciones para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994 ascienden a 542.100 dólares en cifras brutas (534.500 dólares en cifras netas).

31. Se decidió consignar la suma de 11.704.200 dólares en cifras brutas (10.397.300 dólares en cifras netas) en la cuenta especial para el funcionamiento de la Misión para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 1994, suma que incluye el monto de 3.895.900 dólares en cifras brutas (3.612.300 dólares en cifras netas) que la Asamblea General autorizó en su resolución 48/243, el monto de 5.643.700 dólares en cifras brutas (5.040.800 dólares en cifras netas) que la Asamblea General autorizó en su decisión 49/405 y el monto reducido de 2.164.600 dólares en cifras brutas (1.774.200 dólares en cifras netas) que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto autorizó a tenor de lo dispuesto en la resolución 48/229 relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1994-1995.

32. Como medida complementaria, se decidió, además, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 11.704.200 dólares en cifras brutas (10.397.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 1994 de conformidad con la composición de grupos establecido en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General y las resoluciones subsiguientes. Por otra parte, se ingresará en la cuenta especial la suma de 4.634.000 dólares en cifras brutas (4.080.500 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de abril de 1995. Como medida adicional, se prorrateará entre los Estados Miembros la suma de 4.634.000 dólares en cifras brutas (4.040.500 dólares en cifras netas) para ese mismo período, de conformidad con lo indicado en la resolución 43/232 de la Asamblea General y las resoluciones posteriores y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 1994 a una parte de esa suma, a saber, la cantidad de 951.351 dólares en cifras brutas (837.718 dólares en cifras netas).

33. Se ha decidido consignar en la cuenta especial la suma de 113.300 dólares en cifras brutas (95.400 dólares en cifras netas) para la liquidación de la Misión de Observadores durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo de 1995. Como medida especial, se ha decidido, además, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 113.300 dólares en cifras brutas (95.400 dólares en cifras netas) para ese mismo período con arreglo a lo indicado en la

resolución 43/232 de la Asamblea General y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 1995.

34. La parte correspondiente a los Estados Miembros en el saldo no comprometido de 542.100 dólares en cifras brutas (534.500 dólares en cifras netas) se deducirá de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en la resolución 43/232 de la Asamblea General y las resoluciones posteriores en relación con el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994. Se pidió al Secretario General que, en su informe sobre la enajenación de los bienes de la Misión, incluyera información sobre los procedimientos de contabilidad apropiados respecto de toda transferencia de equipo de las operaciones de mantenimiento de la paz a las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario. Además, se decidió incluir en el programa provisional del quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador". Dado que la resolución se preparó en consultas officiosas, el orador recomienda que se apruebe sin votación.

35. La Sra. PERREAULT (Estados Unidos de América) dice que desea que la Secretaría le confirme que la información solicitada en el párrafo 16 del proyecto de resolución se presentará en una adición del informe del Secretario General relativo a la enajenación de los bienes de la Misión.

36. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que el informe ya se ha publicado y que se ha tomado nota de los deseos expresados por la delegación de los Estados Unidos.

37. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/49/L.56.

38. La Sra. BUERGO (Cuba) dice que su delegación se ha sumado al consenso. No obstante, la oradora confía en que la Secretaría facilitará información completa a la Asamblea General, con objeto de que ésta pueda examinar con la máxima transparencia las consignaciones para oficinas políticas en el contexto del presupuesto por programas para el bienio siguiente.

TEMA 130 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS A RWANDA (continuación) (A/49/375/Add.3; A/C.5/49/L.59)

39. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de ejecución financiera de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) correspondiente al período comprendido entre el 5 de abril y el 9 de diciembre de 1994 (A/49/375/Add.3), dice que, según se indica en el informe, hay un saldo no comprometido de 17.329.200 dólares en cifras brutas. El Secretario General ha indicado que los datos sobre los gastos que se indican en el documento A/49/375/Add.3 son los más recientes de que se dispone, aunque en las cuentas provisionales de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se indica un gasto de 135.577.000 dólares para la UNAMIR al 31 de diciembre de 1994. Al parecer, existe un problema en relación con la oportuna consignación por la Secretaría de la información sobre los gastos que se obtiene de las misiones, por lo que, de hecho, las cuentas provisionales no se hacen eco de todas las obligaciones contraídas al 31 de diciembre de 1994. La CCAAP confía en que se resolverá ese problema mediante la utilización de nuevas tecnologías.

40. Además, las cuentas provisionales muestran una obligación por liquidar de 95.555.000 dólares, si bien debe recordarse que, de hecho, no se han llegado a desembolsar todas las sumas por concepto de obligaciones. Las actuales obligaciones por liquidar ascienden a 46,2 millones de dólares, lo que incluye un monto de 26 millones de dólares para el transporte del equipo propiedad de los contingentes y el reembolso correspondiente a ese equipo. La Comisión Consultiva confía en que la Secretaría comprobará debidamente las sumas comprometidas a tal efecto. La CCAAP y la Quinta Comisión examinarán la cuestión de la valoración del equipo apropiado de los contingentes y las tasas de reembolso en el quincuagésimo período de sesiones.

41. Habida cuenta de esas circunstancias, la Comisión Consultiva no puede impugnar el saldo no comprometido que se indica en el documento A/49/375/Add.3 y, por ello, recomienda que se acredite a los Estados la suma de 17.329.200 dólares, a menos que la Asamblea General decida otra cosa por recomendación de la Quinta Comisión.

42. El PRESIDENTE dice que considerará que la Comisión desea tomar nota de las observaciones orales de la Comisión Consultiva en relación con el informe de ejecución financiera de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda que figura en el documento A/49/375/Add.3.

43. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.5/49/L.59

44. La Sra. EMERSON (Portugal), presentando el proyecto de resolución A/C.5/49/L.59, dice que, según lo que en él se dispone, la Asamblea General consignaría la suma de 143.417.100 dólares en cifras brutas (141.461.900 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la UNAMIR durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1994 y el 9 de junio de 1995, lo que incluiría la autorización para contraer compromisos de gastos por un monto de 140 millones de dólares en cifras brutas, ya autorizado por la Asamblea General. En virtud del proyecto de resolución, se decidiría prorratear la suma adicional de 83.417.100 dólares en cifras brutas (82.919.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1994 y el 9 de junio de 1995, teniendo en cuenta la suma de 60 millones de dólares ya consignada. Ese monto se prorratearía de conformidad con las modificaciones efectuadas en la escala de cuotas.

45. Además, y según el proyecto de resolución, la Asamblea decidiría consignar en la cuenta especial de la UNAMIR la suma de 109.951.900 dólares en cifras brutas (107.584.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 10 de junio y el 31 de diciembre de 1995 y prorratear la suma de 99.628.200 dólares en cifras brutas (97.508.000 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante ese período y decidiría, además, que la parte correspondiente a los Estados Miembros en el saldo no comprometido se deduciría de sus respectivas sumas resultantes del prorrateo.

46. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/49/L.59.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

47. El PRESIDENTE dice que ha recibido una carta del Presidente del Sindicato del Personal en la que se pide permiso para formular una declaración sobre los gastos de las actividades de representación del personal, en relación con el tema 113 del programa. El Presidente considera que la Comisión desea aprobar esa petición.

48. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.